



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0012231/2018

---

#### **VISTO**

La Resolución Decanal 140/2020 (RD-2020-140-E-UNC- DEC#FAMAF), el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, y las Disposiciones DI-2020-1714-APN-DNM#MI, DI-2020-1923-APN-DNM#MI y DI-2020-2205-APN-DNM#MI de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución Decanal 140/2020 se le prorrogó a la docente Anahita ESLAMI RAD la designación interina en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/43), en el Grupo de Geometría Diferencial, por el lapso 28 de mayo al 27 de junio de 2020;

Que en función de las limitaciones para la movilidad de las personas impuestas por el Decreto 260 del 12 de marzo de 2020, por Disposición DI-2020-1714-APN-DNM#MI se adoptaron una serie de medidas administrativas para ampliar la vigencia de la documentación emitida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, así como se suspendieron los plazos de tramitación en aquellas actuaciones donde se requiere de la concurrencia personal de los interesados;

Que dichas medidas se dictaron por el término de 30 (TREINTA) días corridos a partir del día 17 de marzo de 2020 y fueron prorrogadas por idéntico plazo el 17 de abril de 2020 por Disposición DI-2020-1923-APN-DNM#MI y el 15 de mayo de 2020 por Disposición DI-2020-2205-APN-DNM#MI;

Que el vencimiento del Certificado de Residencia Precaria de Anahita ESLAMI RAD es alcanzado por las medidas administrativas dictadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina como Profesora Asistente con dedicación simple (código interno 115/43) a Anahita ESLAMI RAD (legajo 55380) (Expediente N° 2074442018, CUIM: 29-13288084-3), en el Grupo de Geometría Diferencial, entre el 28 de junio y el 27 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá contactarse electrónicamente con la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá contactarse en el término de diez (10) días con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese